000086
(Secretaría)

ACTA DE EVALUACIÓN N°23/2.010
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2.010
"ADQUISICION DE BALANZAS VARIAS"

1. **Introducción**----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..09..días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 13:30.. horas., se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE BALANZAS VARIAS**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 11/10.----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de Contratación Directa N° 11/2.010 **"Adquisición de Balanzas Varias"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 188857----------

Que mediante Resolución N° 294/2.010 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones.----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/2.010.----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 27/04/2010 – ID 188857----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **GIMENEZ CALVO S.A.**----------
- **MOLMAN S.A.**----------
- **BALPAR S.A.**----------
- **LIPAR** ----------
- **ALVOG S.A.**----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante ha emitido Addendas. Se señala que según Addenda N° 1 de fecha 05 de mayo de 2.010 se modifica el Anexo 2 y el Anexo 3: "*ANEXO 2: ...Donde dice Balanza Electrónica Digital con capacidad de 30 Kg., sensibilidad de **1** gramo, **debe decir**: Balanza Electrónica Digital con capacidad de 30 Kg. de **5** gramos.", "ANEXO 3 – Especificaciones Técnicas, donde dice: Sensibilidad: **1** gramo debe decir: Sensibilidad **5** gramos*"; y según Addenda N° 2 de fecha 07 de mayo de 2.010 se modifica la fecha de Apertura para el día 13/05/2.010, como así también se aclara la Consulta del Oferente **EXIMPAR S.R.L**. Las mismas forman parte del PBC.----------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: El Abog. Gabriel Benítez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sasiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Lic. Mario Gamarra Peña de Dirección de Correos.----------

3. **Acto de Apertura**----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

Según lo previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los trece días del mes de mayo de dos mil diez, siendo las once horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:----------

1- **EXIMPAR S.R.L.**----------
2- **ALVOG S.A.**----------
3- **GIMENEZ CALVO S.A.C.**----------

4. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) Monto total de las ofertas:----------

N°	EMPRESA	ITEM 1	ITEM 2
1	EXIMPAR S.R.L.	Gs. 23.515.800.-	Gs. 30.855.000.-
2	ALVOG S.A.	Gs. 23.625.000.-	Gs. 43.780.000.-
3	GIMENEZ CALVO S.A.C.	Gs. 26.400.000.-	Gs. 39.600.000.-

El Comité deja Constancia que siendo de procedencia extranjera los productos ofrecidos por todos los oferentes no se aplica lo dispuesto en el Punto 26 – Anexo 1 del PBC que dice: *"De acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 2° del Decreto N° 1607/09 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL... ". El porcentaje de márgenes de recargo de los productos importados será del 40% con relación a los productos de igual naturaleza, que sean nacionales".*----------

b) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.----------

Éste Comité informa que por nota C.E.O N° 11/2010 de fecha 03 de junio de 2.010 procedió a remitir el expediente del llamado referido a la Sub U.O.C. "Dirección de Correos" a fin de que se realice una evaluación técnica de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa. El resultado de la evaluación requerida fue expedida en fecha 08 de junio del Cte., en el mismo se menciona los criterios de evaluación y expresa:----------

"1.1.- EXAMEN PRELIMINAR----------

Se verifico que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones----------.

1.2.- ELEGIBILIDAD----------

Se verificó que los oferentes hayan presentado: 1) Cantidad y descripción de los bienes; 2) Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos; 3) Todos los equipos deberán contar con una garantía de por un año".----------

Concluyen al respecto:----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

N°	EMPRESA	Cantidad y descripción de bienes	Especificaciones Tecnicas de bienes y Servicios
1	EXIMPAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
2	GIMENEZ CALVO S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE
3	ALVOG S.A.	CUMPLE	CUMPLE

El resultado del estudio de los documentos solicitados se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe:----------

DOCUMENTOS	EXIMPAR S.R.L.	ALVOG. S.A.	GIMENEZ CALVO S.A.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2;	**ITEM 1** CUMPLE	**ITEM 1** CUMPLE	**ITEM 1** NO CUMPLE
	ITEM 2 CUMPLE	**ITEM 2** CUMPLE	**ITEM 2** CUMPLE
Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cedula Tributaria del Oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de su ultima declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas;	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales, de servicios similares;	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de la visita realizada en la Sub UOC de la Dirección de Correos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Analizada la Planilla de Verificación de Documentos se advierte que la empresa **GIMENEZ CALVO S.A.C.** no cumple con el documento requerido en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones – Punto 11, Inc. i: *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...i) Copias de contratos ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales, de servicios similares"*. La empresa referida tampoco cumple con lo establecido en el Punto 13 – Anexo 1 del PBC, el cual establece que: *"Ante lo dispuesto en el Articulo 121 de la Ley 3.964/10, todas las empresas que resulten adjudicadas, para la provisión de bienes o servicios a las instituciones del estado, deberán estar inscriptas en el SIPE..."*.----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

Se informa además que la empresa citada no cumple con lo requerido en el Punto 11, inc. a) del Anexo 1 que dice: *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a) El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2"*. En el Pliego de Bases y Condiciones – Anexo 2, específicamente en el Ítem 1 se establece que la cantidad solicitada para bien es **de 21 (veinte y uno)**, atendiendo a que en el Formulario de Oferta presentado por la firma referida la cantidad para el bien solicitado es de **22 (veinte y dos)**, el formulario de oferta presentado por la empresa **GIMENEZ CALVO S.A.C.** no se adecua al formulario estándar, siendo consecuencia directa la **descalificación** de la misma. ----------

Se observa además que la empresa **ALVOG S.A.** no cumple con las documentaciones requeridas en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones:----------

- Punto 11, inc. i): *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...i) Copias de Contratos ejecutados y/o facturas de prestación de Servicios con sus conformidades finales, de servicios similares"*, ya que la empresa referida presentó facturas de contratos similares pero no adjunta las conformidades finales de los mismos.----------

- Punto 11, inc. h): *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...h) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas"*, siendo consecuencia directa de la no presentación del documento referido la **descalificación** de la empresa.----------

5. **Motivos calificación**----------

Según lo analizado y expresado precedentemente, la empresa **ALVOG S.A.** no adjunto a la oferta del referido llamado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2.051/03, requerida en el **Anexo 1, Punto 11 – inc. h** del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, **documento de carácter sustancial** tal como lo establece el Punto 12 del Anexo 1: *" Serán considerados documentos sustanciales (Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/(03): ...3) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas"*. El documento referido según SIPE se encuentra Activo, con fecha 22 de febrero de 2.010 y sin la identificación del presente llamado.----------

Aunque en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado referido se menciona una Observación al respecto que dice: *"Los oferentes que tengan constancia del Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitaran presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), g) y **h)**, cuando el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta"*, es criterio de éste Comité que el documento requerido en el Punto 12, inc. h del Anexo I que se encuentre activo según SIPE debe contar con la **identificación de la Contratación Directa y la Descripción del llamado** debido a que la misma constituye una garantía para la Convocante, ya que acredita la capacidad legal del oferente para contratar con el Estado, es decir, debe cumplir con lo establecido por Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07: *"...2° ESTABLECER, que la Declaración Jurada a la que se refiere el articulo anterior **deberá ser emitida por el oferente para cada proceso en particular** y presentado en formato original, adjunto a la oferta... "*. Al respecto por Resolución DNCP N° 352/08 se establece: *"Art. 14. Los organismos, entidades y municipalidades Convocantes, recibirán en sus procesos de contratación, la constancia que emite el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), en sustitución de la documentación indicada en estado "Activo". **En el momento de la evaluación de las ofertas, las Convocantes deberán verificar dicha documentación a través del Sistema, y confirmar que la misma sea suficiente**, utilizando para ello el Usuario del Responsable de la UOC"*, por lo que el documento requerido incorporado al SIPE correspondiente a la empresa **ALVOG S.A.** resulta insuficiente para la Convocante por no poseer la identificación correspondiente que acredite que fue expedida para el presente llamado.----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

000090
(NOVENTA)

En relación al punto la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 resuelve: "*...3° DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del articulo 40 y Declaración Jurada de integridad, prevista en el Articulo 20, inciso "w", de la Ley 2.051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la empresa*".----------

En la Planilla de Verificación de Documentos legales se observa que la empresa **GIMENEZ CALVO S.A.C.** no cumple con lo dispuesto en el Punto 11, inc. a) que dice: "*El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos*: a*) El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2*". En relación al punto resulta importante mencionar que según Memorandum de la *Abog. Eva Carolina Bareiro de Welko – Directora de la Dirección de Correos* de fecha 08 de junio de 2010, mencionado ya inicialmente en el presente informe, manifiesta que la empresa **GIMÉNEZ CALVO S.A.C. CUMPLE** con la cantidad y descripción de los bienes solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; en cambio al realizarse la verificación correspondiente al Formulario de Oferta presentado por la empresa citada, el Comité constata que no cumple con los requerimientos establecidos, ya que ofrecen una cantidad mayor para el bien solicitado en el ítem 1 del Anexo 2: "*Balanza electrónica digital, modelo AW – 15, capacidad de 15 kilos sensibilidad de 1 gramo plato metálico de 17,5 cm. x 24 cm.*", al ofrecer una cantidad de **22 (veinte y dos)** siendo la cantidad solicitada para el bien mencionado **21 (veinte y uno)**. Al respecto el Punto 12, inc. a) del Anexo 1 dispone: "*Serán considerados **documentos sustanciales** (Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03): **1. El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar Anexo 2 de la Carta de Invitación***". ----------

En relación a lo mencionado, el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909 establece: "*...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será **rechazada** por la Convocante...*". A su vez, el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 estipula: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) **eliminándose** aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*". ----------

Por tanto, en cumplimiento a las disposiciones mencionadas precedentemente las empresas **ALVOG S.A.** y **GIMENEZ CALVO S.A.C.** para el ítem 1 quedan **descalificadas** del presente procedimiento de contratación.----------

Procediéndose a las descalificaciones mencionadas solo queda para el **item 1** la oferta correspondiente a la Empresa **EXIMPAR S.R.L.** y para el **item 2** las ofertas correspondientes a las Empresas **GIMENEZ CALVO S.A.C.** y **EXIMPAR S.R.L.** para ser analizadas técnica y económicamente. ----------

Se deja constancia que éste Comité por Nota C.E.O. N° 29 de fecha 30 de junio de 2.010 solicita a la Abog. Eva Carolina Bareiro de Welko - Directora de la Sub UOC de Dirección de Correos se sirva informar en el plazo perentorio de 24 hs. sobre la importancia de la Adquisición de Balanzas Varias, justificándolo en caso afirmativo. La solicitud realizada se fundamenta en la necesidad del Comité de calificar el carácter imperioso del presente llamado y así poder recomendar la adjudicación. ----------

Se informa al respecto que por Memoradum N° 53 /DC/GAF/SUB UOC la Abog. Eva Carolina Bareiro de Welko – Directora de la Dirección de Correos solicita con carácter urgente la adjudicación del llamado "Adquisición de Balanzas Varias para la Dirección de Correos" atendiendo a la imperiosa necesidad de contar con esos bienes que, según manifiesta, son **elementales** para los servicios realizados, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las sucursales de la institución. ----------

Por tanto, se concluye que la Adquisición de Balanzas Varias para la Dirección de Correos es de carácter urgente y necesario, por lo que, en virtud a lo expresado precedentemente se procedió al análisis de la oferta presentada por **EXIMPAR S.R.L.** para el item 1 y para el item 2 las ofertas de las Empresas **GIMENEZ CALVO S.A.C.** y **EXIMPAR S.R.L.**----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

El Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*". ----------

Según se observa en el cuadro comparativo de precios, la oferta evaluada como la más baja es la presentada por la firma **EXIMPAR S.R.L.**, la misma se adecua además al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) correspondiente al presente llamado, que es de **Gs. 59.566.805.- (GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO)**, cumpliendo además con los documentos de carácter sustancial solicitados en el Punto 12 del Anexo 1: *"12. Serán considerados documentos sustanciales (Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03): 1. El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar Anexo 2 de la Carta de Invitación. 2. El plazo de validez de la oferta, indicada en el punto 16, del Anexo 1 de la Carta de invitación. 3. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas... 4. Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los Actos de Contrataciones a fin de asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, en el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación. Solamente en caso de firmantes autorizados por las empresas"*. ----------

6. **Conclusión o recomendación**----------

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*". ----------

La misma Ley en su artículo 34 estipula cuanto sigue: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*". ----------

Se deja constancia que el sistema de adjudicación de la presente contratación es por **ITEMS** según la Cláusula 22 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

En virtud a las consideraciones expuestas, y en concordancia con el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone: *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las Condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*, el **Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

1) **DESCALIFICAR** a la empresa **ALVOG S.A.** en consideración a las razones expuestas. ----------

2) **DESCALIFICAR** a la empresa **GIMENEZ CALVO S.A.C.** en el item 1.----------

3) **ADJUDICAR** los ÍTEMS 1 y 2 del llamado **CD N° 11/2010 "ADQUISICIÓN DE BALANZAS VARIAS"** a la empresa **EXIMPAR S.R.L.** por el monto de **Gs. 23.515.800.- (GUARANÍES VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS) y Gs. 30.855.000.- (GUARANÍES TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL)** respectivamente, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, atendiendo al carácter urgente de la presente adquisición.----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

000092

///...C.E.O. N°.23..... Pág. 7...///

Es nuestro informe.----------

Abog. Gabriel Benítez
Presidente

Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Mario Gamarra Peña
Representante
Dirección de Correos

///...C.E.O. N°.23..... Pág. 7...///